



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
08 de septiembre de 2020.

DETEREL 208/2020

A la : Comisión Permanente de **Salud Pública**.

CC : **Lic. José Domingo Carrasco**
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión proyecto de resolución que solicita al poder ejecutivo ir en auxilio del sector agropecuario por los daños causados por el paso de la tormenta Laura en el territorio nacional.

Ref. : **Exp. 00023 Of. 0000305** d/f 07 de septiembre de 2020

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al poder ejecutivo ir en auxilio del sector agropecuario por los daños causados por el paso de la tormenta Laura en el territorio nacional.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el señor **José Antonio Castillo Casado**, Senador de la República por la provincia Hermanas Mirabal.

Facultad Senatorial:

Esta resolución encuentra sustento constitucional en el artículo 93, literal s), el cual establece lo siguiente: **Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República.**

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Desmante Legal

VISTA: Constitución de la República Dominicana

VISTA: Ley No. 8 sobre las funciones del Ministerio de Agricultura de fecha 8 de Septiembre, 1965

VISTA: Ley N° 1-2012. Estrategia Nacional de Desarrollo 2030

VISTO: El reglamento interno del Senado.

Los vistos, como antecedentes de las iniciativas, son colocados de forma definida, ascendentes y encabezado por el número de la ley, seguido por la fecha y posteriormente por el nombre. En la especie, se hace necesario corregir el segundo y tercer visto, como sigue:

Vista: Constitución de la República Dominicana;

Vista: Ley No. 8, 8 de Septiembre, 1965, que determina las funciones del Ministerio de Agricultura;

Vista: Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El reglamento interno del Senado.

Análisis legal, constitucional y de técnica legislativa

1.- El objeto de esta resolución es solicitar al presidente de la República su intervención a los fines de auxiliar al sector agropecuario, por los daños causados por la tormenta Laura. En efecto, aunque no poseemos las estadísticas específicas sobre los daños causados, es indudable que las inundaciones afectaron sensiblemente la producción, lo que se tradujo en pérdidas económicas para el sector. Por tanto, es factible la aprobación de esta resolución, en el marco de la función de representación del Congreso.

2.- En sentido general, la resolución posee la redacción adecuada y los requisitos propios de una iniciativa de esta naturaleza.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Después de lo analizado y expresado los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Félix
Director

WF/ja